

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,041

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,041) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Director Financiero Ad-honorem, según acuerdo administrativo número 146, de fecha 19 de agosto de 2019, somete a consideración solicitud de delegación de competencias.
- II- Que según principio de legalidad contemplado en el artículo 86, de la Constitución de la República de El Salvador, los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.
- III- Que según lo regulado por el artículo 47 del Código Municipal, corresponde al Alcalde: ejercer funciones de gobierno y administración Municipal. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración. Los demás que la ley, ordenanza y reglamento señalan. Estando facultados por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales”, siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, para que delegue en el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Director Financiero Ad-honorem, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos 76, numerales 2°,3° y 5°, de la Ley General Tributaria Municipal: artículos 14 y 42 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla y demás Instrumentos Legales de la Administración Tributaria del Municipio, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento de la Dirección Financiera y de sus unidades, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y al artículo 43 de la Ley de procedimientos administrativos, a partir del 19 de agosto de 2019.**

2. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 909 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019.-Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**